

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

DISPOSICION N° 0048

Santa Fe, 07 de Agosto de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 02001-0019198-3 del registro del sistema de Información de expedientes, mediante el cual se gestiona la habilitación del Centro de Mediación "Asociación de Abogados Departamento las Colonias" de la ciudad de Esperanza;

y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1747/2011 se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, mediante Disposición N° 0063/2011 -DPDSCI- se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que, los artículos 3°, 4°, 5° y 7° de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el artículo 6° establece que: "... el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición";

Que, los Dres. Alejandro F. Benítez y Horacio J. Curzack, presentan ante esta Dirección Provincial, documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas al Centro de Mediación de la "Asociación de Abogados Departamento Las Colonias" de la ciudad de Esperanza, ubicadas en calle San Martín 2258 de dicha ciudad;

Que, asimismo, en oportunidad de adjuntar formulario de croquis y declaración jurada se compromete a presentar la nómina de mediadores que realizarán mediaciones en dicho centro y a notificar las altas y bajas, asumiendo ellos mismos el carácter de responsables del Centro;

Que, dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 0063/2011 para su habilitación, constando con una única sala de reuniones conjuntas;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 24° Inc. (4) del Anexo I del Decreto N° 1747/2011;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACION

DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE:

ARTICULO 1°: Habilítense las instalaciones destinadas al funcionamiento del centro de mediación "Asociación de Abogados Departamento Las Colonias" ubicadas en calle San Martín 2258 de la ciudad de Esperanza y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 0030.-

ARTICULO 2°: Establézcase que la habilitación otorgada en el artículo 1° podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011-DPDSCI- o la norma vigente en la materia.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. MARIA ELEONORA AVILES TULIAN

Directora Provincial de Desjudicialización

S/C 9833 Ago. 15 Ago. 16

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 301

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/08/2013

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "VIVERO LOS ROBLES" DE ARNOLDT RODOLFO IGNACIO CUIT Nº 20-06302204-8; GRUPO TORRES S.A. CUIT Nº 30-70951866-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "ACEG COMUNICACIONES" DE ALBERTO CARLOS EDUARDO GARCIA COMUNICACIONES S.A. CUIT Nº 30- 58648915-8, "DROGUERIA MILENIUM 2000" DE ALVAREZ DANIEL ALBERTO CUIT Nº 20-06259194-4; "KONI PRINT" DE LATTANZI EMILIO, NICANOVICH JUAN CARLOS Y FERNANDEZ LUIS GUILLERMO S.H. CUIT Nº 30-68698760-0; "ABON GARDEN" DE MARTINEZ ANGEL HERALDO CUIT Nº 20-24613925-4; QUIRO-MED S.A.C.I.F. CUIT Nº 30-56300666-4 ; SIGAUDO EMILIA EMMA CUIT Nº 27-11903559-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 9845 Ag. 15 Ag. 16

HOSPITAL PROVINCIAL

DE ROSARIO

Licitación Pública Nº 12/2013

EXPEDIENTE Nº: 118/13

APERTURA: 03/09/2013

HORA: 10:00

FORMA DE PAGO: 60 días f/f.

MOTIVO: Adquirir un ECOGRAFO MULTIPROPOSITO DOPPLER COLOR.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 239.- (pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE). El pago del pliego deberá adquirirse mediante depósito en la cuenta nº 9001/04 MINISTERIO DE SALUD en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A Sucursal 599 (acreditando comprobante hasta antes de la apertura en la División Habilitación y Rendición de Cuentas del Hospital Provincial de Rosario).

PLIEGO A DISPOSICION EN: Oficina de Compras - Hospital Provincial de Rosario - Alem 1450 - Tel.: 0341-4721343/4801404 - Mail: compras_licit@hpr.org.ar o compras@hpr.org.ar.

S/C. 9828 Ag. 15 Ag. 16
